Proceso No. CD-PS-TP-041-2026

Fecha de Elaboración: 9 de Enero de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política consagra en su artículo 2° que son fines esenciales del estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 dispone: “Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Así, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de República actualizará las metodologías y estándares de que tratan los artículos 73 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022 la cual queda de la siguiente manera*: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas (…).*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Entre ellas la ley 1712 de 2014, se conforma Mesa de trabajo integral de Transparencia, seguimiento y acciones requerida para el cumplimiento del Programa de Transparencia y ética Pública".

La Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, estableciendo acciones y mecanismos para facilitar, garantizar su divulgación masiva, promueve una transparencia activa, el gobierno abierto y digital, y se fundamenta en principios como la publicidad, la máxima divulgación, la igualdad y la gratuidad, entre otros, consolidando el acceso efectivo a la información por parte de todos los ciudadanos, donde se reasignan responsabilidades de las estrategias entre otras disposiciones.

En agosto de 2016, se expide el decreto 1138, por el cual se adoptó "la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, …" se modificó el nombre de la Oficina de la Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y la Lucha Contra la Corrupción por el de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y se le asignaron sus funciones

Con la creación de la oficina para la transparencia, se inician de parte de la misma un conjunto de iniciativas adicionales, entre ellas: la implementación de la asistencia técnica a los municipios del Valle del Cauca en la elaboración de sus planes anticorrupción; fortaleciendo las capacidades públicas para la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública, el seguimiento permanente al cumplimiento de la publicación de la contratación de la entidad en la plataforma de SECOP, la sensibilización permanente a los servidores públicos de la gobernación en el desarrollo de una cultura institucional de Transparencia, prevención de la corrupción, la adopción y adaptación del código de integridad, la estructuración y fortalecimiento del observatorio de transparencia departamental, la realización de ferias de transparencia departamental, en el marco estrategia de rendición de cuentas, participación en la actualización del Estándar para la gestión de contenidos web de la Gobernación del Valle del Cauca Versión 2.0 e implementación al monitoreo del IGA en la entidad.

Bajo la coordinación y articulación de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, conforme a la anterior metodología se realizaron mesas de trabajo, con la participación de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca y espacio abierto para los aportes de la comunidad, su misión, es construir e impulsar una política de prevención y de alertas tempranas para la moralidad administrativa, la transparencia y la lucha contra la corrupción fortaleciendo escenarios de control social y de cultura de la legalidad.

Así mismo, es competencia de la Oficina Para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, es "apoyar la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción"; "diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental"; "Apoyar a la administración departamental en relación, la rendición de cuentas en la promoción de mecanismos de participación", entre otras.

El Despacho de la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca bajo la luz del Decreto No 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, tiene como misión (Artículo 78) "La misión del Despacho del Gobernador(a) es garantizar las condiciones y recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos por el Gobernador(a) del Departamento del Valle del Cauca para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, todo en orden a dar cumplimiento a la función que la Constitución asigna a los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamentos en términos de ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

Que, conforme a las competencias de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, establecida en el decreto 1.22-1599, articulo 78, Son responsabilidades y funciones de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, las siguientes:

78.1. Apoyar la formulación de políticas públicas de fomento de la integridad, la transparencia, la lucha contra la corrupción y el lavado de activos en la administración departamental.
78.2. Diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental del Valle del Cauca.
78.3. Apoyar a la Administración Departamental del Valle del Cauca en relación con la rendición de cuentas y en la promoción de mecanismos de participación.
78.4. Diseñar, coordinar e implementar mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y cultura de transparencia de la Administración Departamental del Valle del Cauca.
78.5. Participar en la formulación de propuestas de actos administrativos necesarios para la reglamentación de las normas con fuerza de ley sobre la lucha contra la corrupción, y el lavado de activos en la administración departamental.
78.6. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.
78.7. Dirigir y ejecutar acciones orientadas a prevenir y mitigar la ocurrencia de conductas disciplinarias, promoviendo el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los servidores públicos de la administración central del Departamento del Valle del Cauca en aras de salvaguardar el correcto ejercicio de la función pública.

Código PI:	PI44-102462
Código BPIN:	2024003760089
Dependencia:	1146 – OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Sector PDD:	4 – Valle Territorio de Vida
Programa PDD:	45 – Un Gobierno más Moderno y Transparente
SubPrograma PDD:	4501301 – Lucha contra la Corrupción
Meta (s) de Resultado:	1. Alcanzar 96 puntos en el índice de desempeño Institucional – Transparencia en el departamento del Valle del Cauca durante el periodo de Gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP4501301012503001 - Elaborar 2 documentos de lineamientos técnicos en mejora continua y fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	prevención de la corrupción en la gobernación del departamento del valle del cauca anualmente MP4501301022503004 - Asistir técnicamente a 43 entidades territoriales (alcaldías, distritos y departamento) del valle del cauca en el fortalecimiento de la capacidad instalada en cultura de la legalidad, anualmente. MP4501301032503006 - Capacitar 700 servidores públicos en materia disciplinaria en la gobernación del departamento del valle del cauca durante el periodo de gobierno MP4501301042503007 - Elaborar 2 documentos de investigación en transparencia, prevención de la corrupción, la integridad, y la mitigación de los riesgos asociados con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en la gobernación del departamento del valle del cauca anualmente. MP4501301062503008 - Efectuar un evento de divulgación en transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el marco de rendición de cuentas en la gobernación del departamento del valle del cauca anualmente MP4501301062503009 – Certificar 1.800 personas pertenecientes a juntas administradoras, locales y comunales, veedurías ciudadanas, plataformas y consejos juveniles y demás organizaciones de la sociedad civil en gobierno abierto, participación ciudadana y control social en el departamento del valle del cauca durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MARO DE GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En el mismo sentido, el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027: “Liderazgo que Transforma”, establece en su artículo 62, PROGRAMA; GOBIERNO MAS MODERNO Y TRANSPARENTE. 2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION. SUBPROGRAMA: tiene por estrategia esta iniciativa estratégica para transformar y fortalecer el funcionamiento de las entidades territoriales y la Gobernación del Valle del Cauca, con su enfoque centrado en el gobierno digital el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), promueve la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción. Mediante una serie de subprogramas y estrategias específicas que busca impulsar el acceso digital a los servicios, fortalecer la vigilancia administrativa, fomentar la participación social y garantizar una atención integral e inclusiva.

Aun cuando los avances y la experiencia adquirida han sido importantes, es necesario señalar que: se debe reforzar la implementación de buenas prácticas en la gestión del conocimiento, en el actual período, se profundiza este esfuerzo, haciendo de la Escuela de Gobierno Abierto un espacio de diálogo de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

saberes que potencie las acciones de actores institucionales, académicos, empresariales y ciudadanos en función de la lucha contra la corrupción, de igual forma, la apuesta por información pública para la transparencia se amplía generando datos en formatos accesibles para que el control social informado sea efectivo, en función de fortalecer la confianza, se desarrollaran espacios de interlocución y diálogo social que permita enriquecer las estrategias de transparencia e integridad afianzando el Gobierno abierto en la Entidad.

El Índice de Desempeño Institucional, mide las 19 políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, entre ellas las Políticas de Transparencia y la de Integridad.

De acuerdo con los datos más recientes disponibles sobre la gestión pública y desempeño institucional en el Valle del Cauca, se observa que algunas políticas evaluadas presentan comportamientos contradictorios a lo largo de los periodos de gobierno analizados.

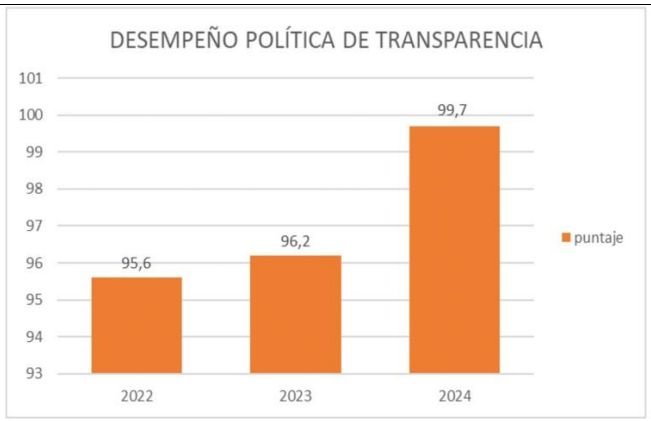
Al comparar el desempeño institucional o indicadores específicos tomados como referencia base en 2019 frente al inicio del periodo 2020-2023, se identifican variaciones negativas iniciales en dos de las políticas, con descensos de -12,53 y -26,9 puntos respectivamente. Esto indica que, al comenzar el mandato, dichos indicadores estaban por debajo de los niveles alcanzados en 2019, sugiriendo retos en su continuidad o reorientación al inicio del nuevo periodo.

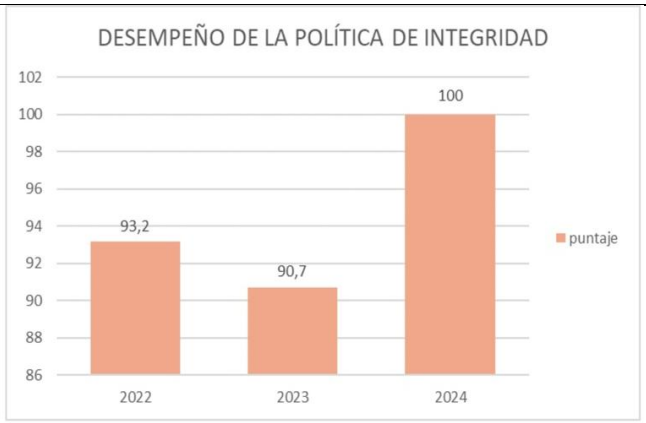
Sin embargo, al evaluar el desempeño a lo largo de cada uno de los periodos de gobierno —2016-2019 y 2020-2023— se observa que ambas políticas lograron crecimiento interno dentro de dichos periodos, reflejando avances en su implementación y gestión con respecto a los años intermedios de cada mandato.

Para el año 2024, último año con medición oficial consolidada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Valle del Cauca alcanzó un puntaje de 94,9 en el Índice de Desempeño Institucional (IDI), lo cual ubicó al departamento como líder nacional en este indicador frente a otras entidades territoriales del país. Este resultado muestra que, pese a las caídas iniciales en algunos indicadores específicos, el desempeño agregado del Valle ha mejorado significativamente en términos institucionales. OBJ

Adicionalmente, en indicadores complementarios de gestión pública, como el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Valle del Cauca alcanzó un 97 % en 2025, reflejando avances importantes en apertura, participación ciudadana y lucha contra la corrupción

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.





POLÍTICA TRANSPARENCIA			POLÍTICA INTEGRIDAD		
VIGENCIA EVALUADA 2023	**VIGENCIA EVALUADA 2024**	DIFERENCIA	VIGENCIA EVALUADA 2023	**VIGENCIA EVALUADA 2024**	DIFERENCIA
96,2	**99,7**	3,5	90,7	**100**	9,3

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) adoptado mediante Decreto 1499 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera, que puedan generar valor público, a través de la resolución de las necesidades de los ciudadanos. Este Modelo opera a través de siete (7) dimensiones fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales; estas dimensiones se desarrollan a través de diecinueve (19) Políticas de Gestión y Desempeño Organizacional; lo anterior, enmarcado en los principios de Integridad y Legalidad.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG es aplicado a los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

De acuerdo a lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca adoptó el MIPG y designó a los coordinadores de las dimensiones y políticas de MIPG para la entidad por medio del decreto 1193 de agosto 30 del 2018 y que posterior se modificó responsabilidades con la inclusión de nuevas políticas establecidas por la Función Pública, por medio del decreto 0708 del 15 de mayo del 2019 para la Gobernación del Valle del Cauca, estableciendo a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública como coordinadora de la dimensión cinco “Información y Comunicación” y de la Política de “transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción”.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

A través de los autodiagnósticos se han podido detectar e implementar acciones de mejora que han permitido obtener resultados positivos, como se refleja en las evaluaciones por cada vigencia del Formulario Único Reporte de Avance a la Gestión (FURAG) del Departamento Administrativo de la Función Pública, a continuación se muestra los puntajes obtenidos de acuerdo a las vigencias evaluadas, los últimos resultados conocidos hasta la fecha ha sido hasta el 2023, también es importante resaltar que en el año 2020 se tuvo cambios significativos en el formulario afectando la puntuación por actividades nuevas que debían implementarse.

Puntaje de la política de transparencia (POL09) de la Gobernación del Valle del Cauca 2018-2023

III. Índices de las políticas de gestión y desempeño

Índice	2018	2019	2020	2021
POL01: Gestión Estratégica del Talento Humano	77,3	82,9	71,1	78,7
POL02: Integridad	73,5	89,5	62,6	73,4
POL03: Planeación Institucional	79,7	91,9	78,1	81,9
POL04: Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	49,7	77,8	68,1	65,5
POL05: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	65,7	87,1	83,6	83,5
POL06: Gobierno Digital	80,9	96,3	93,4	95,5
POL07: Seguridad Digital	72,6	96,4	70,5	75,1
POL08: Defensa Jurídica	76,2	79,7	65,4	82,5
POL09: Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción	77,2	93,0	80,5	83,2
POL10: Servicio al ciudadano	82,9	90,5	74,1	74,6
POL11: Racionalización de Trámites	84,6	95,9	91,4	89,2
POL12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública	84,9	97,0	94,2	93,0
POL13: Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	76,4	90,7	80,5	79,2
POL14: Gestión Documental	72,0	88,3	80,4	84,9
POL15: Gestión del conocimiento	85,3	88,5	72,9	77,8
POL16: Control Interno	77,3	91,0	72,5	77,3

De lo anterior, es evidente el aporte de las políticas de Transparencia y de Integridad a la puntuación general del IDI, este producto de las distintas iniciativas desarrolladas por la entidad, en cabeza de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. De aquí la importancia de mantener los logros alcanzados, realizar mejora continua, desarrollar estrategias que permitan una mejor gestión del conocimiento institucional en la materia, y se fortalezca la cultura organizacional en relación al auto aprendizaje, aprendizaje colaborativo, resolución de problemas, colaboración y transferencia de conocimiento entre dependencias para la implementación de experiencias innovadoras y se fomente la autogestión del saber - hacer.

Dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, en las cuales deben dar cumplimiento al marco normativo en transparencia e integridad y con el fin de la mejora continua, realizar gestión del conocimiento y fortalecer la cultura organizacional en la materia con el propósito de fortalecer los lazos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de confianza con las partes interesadas y la ciudadanía en la función pública. Las entidades territoriales que por cambios administrativos experimentan una pérdida del conocimiento significativa en la implementación de la normativa relacionada con transparencia e integridad lo que impide la mejora continua en la materia.

Partes interesadas y ciudanía en general interesada en realizar ejercicios de participación ciudadana y control social sobre la gestión pública realizada por la entidad.

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2021	31,00	42	-11,00
2022	31,00	42	-11,00
2023	31,00	42	-11,00
2024	43,00	43	0,00
2025	43,00	43	0,00
2026	43,00	43	0,00
2027	43,00	43	0,00

Para asegurar la sostenibilidad del proyecto " Fortalecimiento Institucional en Transparencia e Integridad en el Marco de Gobierno Abierto en el Departamento del Valle del Cauca ", se implementará una estrategia enfocada en la formación continua, la gestión del conocimiento, y la participación ciudadana en el marco de gobierno abierto.

A través de programas de formación continua y sensibilización, se mantendrá a los funcionarios públicos informados, actualizados y se generaran compromisos con la implementación de la estrategia y de experiencias innovadoras que se diseñen en Transparencia e Integridad, contribuyendo al fomento de una cultura organizacional en la materia.

Por lo anterior, es importante un esfuerzo permanente en la implementación de medidas como:

1. Establecer un marco normativo sólido que promueva la transparencia y la integridad en todas las actividades de la Gobernación del Valle.
2. Capacitar al personal en temas de transparencia, integridad y prevención de la corrupción para fomentar una cultura organizacional.
3. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las acciones tomadas en materia de transparencia e integridad.
4. Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas como mecanismos para fortalecer la transparencia en la gestión pública.
5. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes para fortalecer las acciones en pro de la transparencia y la integridad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Al seguir estas recomendaciones y mantener un compromiso constante con la transparencia y la integridad, el proyecto de inversión en la Gobernación del Valle podrá ser sostenible en el tiempo y contribuir de manera significativa al fortalecimiento de las instituciones públicas y al desarrollo de la región.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (6)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valo
14111506	TRANSPARENCIA: PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	8.000.000 COP	
15101506 15121501 15121504 15121509 40161504 40161505 40161513 15121508 25173902 25174002 25173900 14111506	TRANSPARENCIA: CAJAS MENORES	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Solicitud de información a los Proveedores	Recursos propios	15.400.000 COP	
80161504 80111623 80141902	TRANSPARENCIA: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DELAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LAPR (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	228.000.000 COP	
80161504 80111623 80141902	TRANSPAENCIA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MARCODE GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.767.792.000 COP	
43211507	TRANSPARENCIA: COMPRA DE COMPUTADORES -	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	10.000.000 COP	

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA; El Comité de contratación mediante Circular No. 2024030373 del 22 de julio del 2024, adoptó para la vigencia 2024 la tabla de honorarios como referente para determinar el valor de los servicios adquiridos a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales, bajo la modalidad de contratación directa de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil	Experiencia
Acredita título de Ingeniero Electricista y especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional o Laboral Relacionada o Sesenta (60) meses de experiencia profesional o Laboral Relacionada

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal en la Gobernación del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones u orientaciones que sobre el particular le imparta el supervisor para el cumplimiento del contrato, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA Y ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MARCO DE GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A) Realizar la administración y gestión PRE Y POS de la asistencia técnica, conforme a lo establecido en el plan de trabajo y/o fortalecimiento de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y en las Dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca. B) Realizar informe consolidado en relación al seguimiento como segunda línea de defensa, en cada una de las estructuras del programa de transparencia y ética pública C) Realizar actividades de Asistencia Técnica, Socialización, Sensibilización, Monitoreo y acompañamiento del Programa de Transparencia y Ética Pública nivel central en Ley de Transparencia y de Acceso a la Información. D) Contribuir en la gestión e implementación de las dimensiones y políticas de MIPG, como la gestión de la información y presentación de informes bajo la responsabilidad de la Oficina para la Transparencia. E) Las demás que se adecúen al objeto contractual asignadas por el jefe de la oficina.

Obligaciones Generales: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Oficina De Transparencia De La Gestión Pública la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a (La Dependencia) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Oficina De Transparencia De La Gestión Pública y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de (La Dependencia) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Oficina De Transparencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De La Gestión Pública para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o (La Dependencia) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ALCANCE DEL OBJETO: Prestar servicios a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, requerida en desarrollo de estos proyectos y en aras de mantener los indicadores de calidad y formación.

2.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio 2026.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, en el desarrollo de su proyecto requiere contratar a una persona que preste sus servicios, de manera idónea que cuente con el perfil y las condiciones de experiencia, establecidos en el punto 1. del presente estudio previo en “descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer” para de esta manera contar con suficiencia para el buen desempeño de los proyectos a desarrollar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: i). Ley 80 de 1993, ii). El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. iii). El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, iv). Manual de Contratación Departamento del Valle del Cauca.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Transparencia de la Gestión Pública, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36000000), con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: 1146/121000-2320202008/ 4445013010130000 - 1146-121000-2320202008-4445013010130000-PI44-102462/1/2/02/05 ITEM: 5.

JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato y se tuvieron en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica y experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate. La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500006808

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación presupuestal No: 1146/121000- 2320202008/ 4445013010130000 - 1146-121000-2320202008-4445013010130000-PI44-102462/1/2/02/05 ITEM: 5

4.1. **FORMA DE PAGO:** SEIS 6 cuotas, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6000000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Análisis del sector elaborado por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que, en la ejecución de este, se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo al análisis del sector y matriz

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa sobre la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *"En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria…"* (Subrayado fuera de texto).

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, en consideración con la naturaleza, el objeto del contrato y la forma de pago no estima necesaria la constitución de garantías en razón a que, para la autorización de cada uno de los pagos, se requerirá la correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato. Con dicha aprobación se estará certificando el cumplimiento del contratista con las obligaciones y el objeto de manera satisfactoria.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA, Asesor.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador:

MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA
Rol Jurídico

VOBO. FABIOLA PERDOMO ESTRADA
Jefe de oficina
Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

CD-PS-TP-041-2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.